



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Surte efectos embargo de remanentes
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: ANA MARIA RIQUETT CURREA
Cesionaria: MARIA YOLANDA PATIÑO HERNANDEZ
Demandado: CARLOS ALBERTO VARGAS GIRALDO
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00174-00 del LL.RR.

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tuluá (Valle), en su oficio No. 016 del 26-01-2022, allegado el 26-01-2022, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la señora BLANCA OLIVA ARBALAEZ BERNAL, en contra de CARLOS ALBERTO VARGAS GIRALDO, radicado al No. 2021-00109-00 del LL.RR., infórmesele que la medida de embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado surte efectos, por cuanto, dentro del proceso, no existe medida similar comunicada con anterioridad.

Se excluyen de dicha medida los bienes dados en hipoteca, distinguidos con las matrículas inmobiliarias 280-180326, 280-180308 y 280-180301 cuya venta se autorizó mediante auto del 26-11-2021.

Por la Secretaría del Juzgado, librese la comunicación respectiva en tal sentido a dicho Despacho Judicial y remítasele al correo electrónico de éste: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

JUEZ

Estado # 011 del 31-01-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad0a39b898324b40c641b232e66cc5cb94391e506b67c57d79c1ed5bc935130**

Documento generado en 28/01/2022 10:19:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>